



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

VISTO:

La Carta Nº 59-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de abril del 2022, la Carta Nº 60-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de abril del 2022, la Carta Nº 27-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 27 de abril del 2022, el Informe Nº 379-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 28 de abril del 2022, el proveído de fecha 28 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento"*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, mediante **CARTA Nº 59-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 20 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios comunicó al Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, su designación en calidad de proyectista Especialista en Arquitectura, Equipamiento; y, Mobiliario, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**".

Que, con **CARTA Nº 60-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 20 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios comunicó al Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRAS VIERA**, que será designado como Proyectista en la especialidad de Estructuras y Sanitarias, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**".

Que, mediante **CARTA Nº 27-2022-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 27 de abril del 2022, los Proyectistas de la Subgerencia de Estudios Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**; y, el Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** alcanzaron a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico del Proyecto "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES**", para su revisión y aprobación; asimismo, los citados proyectistas manifestaron lo siguiente:

- ✓ El presupuesto total de la ejecución de obra, Equipamiento Y Plan de Contingencia asciende a S/ 4'403,083.10 (**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES CON 10/100 SOLES**) considerando los precios vigentes al mes de febrero del 2,022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 5% de Utilidad y 18.00% del Impuesto General a las Ventas.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

Presupuesto

ESTRUCTURAS		1,813,753.54
ARQUITECTURA		871,423.94
SANITARIAS		124,022.91
ELECTRICAS		210,644.30
	(CD) S/.	<u>3,019,844.69</u>
COSTO DIRECTO		3,019,844.69
GASTOS GENERALES (10.00%)		301,984.47
UTILIDAD (5.00%)		150,992.23
		<u>3,472,821.39</u>
SUB TOTAL		3,472,821.39
I.G.V. (18.00%)		625,107.85
		<u>4,097,929.24</u>
SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE 1)		4,097,929.24
SUB TOTAL PRESUP - EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 2)		258,037.34
SUB TOTAL PRESUP- PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE 3)		47,116.52
		<u>4,403,083.10</u>
TOTAL PRESUPUESTO S/		4,403,083.10

- ✓ El Costo TOTAL DE INVERSIÓN asciende a S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES). Incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Plan de Contingencia, Supervisión, Liquidación; y, elaboración de Expediente Técnico. Detallado en el siguiente cuadro:



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

Componente	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covid -19)	4,097,929.24
SUPERVISIÓN	224,350.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	258,037.34
PLAN DE CONTINGENCIA	47,116.52
EXPEDIENTE TÉCNICO	137,800.00
TOTAL, DE INVERSIÓN	4,765,233.10

- **El Tiempo de ejecución** : 06 meses (180 Días Calendarios).
- **Sistema de Contratación** : A Suma Alzada

Que, con **INFORME N° 379-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 28 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ El Costo Total del Proyecto asciende a **S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, el cual incluye los siguientes componentes:

COMPONENTE	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos COVID -19)	4,097,929.24
SUPERVISIÓN	224,350.00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	258,037.34
PLAN DE CONTINGENCIA	47,116.52



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

EXPEDIENTE TECNICO	137,800.00
TOTAL DE INVERSIÓN	4,765,233.10

- ✓ Asimismo el suscrito en concordancia al Art°35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RECOMIENDO y solicito a Usted, este documento sea derivado a la oficina de Asuntos Legales- GRI para su aprobación mediante Acto Resolutivo, por un monto total de inversión S/ 4,725,433.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES), incluyendo monto de ejecución de obra y equipamiento, plan de Contingencia, supervisión, Liquidación; y, elaboración de Expediente Técnico.

Que, a través del proveído de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con Código ARCC 2418, por un monto total de inversión de S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES), bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, según el siguiente detalle:

COMPONENTE	TOTAL (S/)	FINANCIAMIENTO
ESTRUCTURAS	1'813,753.54	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
ARQUITECTURA	871,423.94	
SANTARIAS	124,022.91	
ELECTRICAS	210,644.30	
COSTO DIRECTO	3'019,844.69	
GASTOS GENERALES (10%)	301,984.47	
UTILIDAD (5.00%)	150,992.23	
SUBTOTAL	3'472,821.39	
I.G.V (18.00%)	625,107.85	



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

EJECUCIÓN DE OBRA, (INCLUYE PARTIDAS Y COSTOS COVID -19)	4,097,929.24	
SUPERVISIÓN	224,350.00	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	258,037.34	
PLAN DE CONTINGENCIA	47,116.52	
EXPEDIENTE TÉCNICO	137,800.00	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
TOTAL DE INVERSIÓN	4,765,233.10	

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** asume el costo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, por el monto de **S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
 Gerente Regional de Infraestructura (a)
 CIP. 67818